

11100

Que Levitio Senor

Legimus E. de Ag. 1651
 contra Carlos de Anson
 y los señores de guerra y de la
 real y regia de Navarra de Leon
 y de Francia
 El qual es el caso
 que se hizo en el
 año de 1651

Sierto. No queramos pardo nos insedan en este
 Reino tantos trabajos y penalidades malos
 sucesos y tantas Rebeliones pues nuestros
 peccados son la causa por la poca estimacion
 que se hace de la onra de Dios que estan a banderas
 desplegadas se asientan los juramentos falsos
 no me muebo, gacion ni enemiga que con el pre
 tendiente tengo sino de su Verdad. Hebado de
 un buen celo y deseando que cada uno tenga
 lo que es suyo y que no se abanse naide lo que no
 tiene ni que ande a valer y grande guardar
 los fueros y estatutos de Castilla y lo que fue
 ra mejor por el lugar juramos falsos juram. Dios
 se que los de su Consejo acordaron que se bailera
 un mag. de diez o doce mil ducados o mas lo que
 pudiera salir de cada un abito y quitar las prin
 cipales por los dichos rigores por el abito que se pret
 de sacar de su. Q. de xon. de de logrono que se
 ba. La de las informaciones echas y de su. X.
 seguro que todos los de logrono en sus info
 maciones y en jurado que es si se de a lo que
 mentido y jurado falso que no tiene la
 y eno de la por paterino ni materno. Q. de se
 que sus pasados se subieran o fgado. Los tubiera
 por limpios cristianos bixos en esto no duda
 que podria ser lo que se = e. La de la de la